



Resolución De Alcaldía N°035-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°096-2025-GM/MDCG, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; con el cual ORDENA proyectar Resolución de Alcaldía para la aprobando el ENCARGO INTERNO a nombre de la Abog. MABEL CASTILLO LÓPEZ – JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA, OMAPED y CIAM, para el cumplimiento de la Contratación de un médico certificador para la Campaña de Evaluación y Certificación de las Personas con Discapacidad, según documento adjunto y el INFORME N°093-2025-GAF/MDCG de fecha 03 de marzo del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que remite restricciones observadas para la contratación de un médico certificador para la Campaña de Evaluación y Certificación de las Personas con Discapacidad, y demás actuados que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO señala lo siguiente en el artículo 15°. Crédito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Presupuestario, El crédito Presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar gasto público;

Que, mediante INFORME N°093-2025-GAF/MDCG de fecha 03 de marzo del 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que remite restricciones observadas para la contratación de un médico certificador para la Campaña de Evaluación y Certificación de las Personas con Discapacidad, por lo que recomienda remitir el presente documento a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, para ejecutar dicho servicio mediante ENCARGO INTERNO, según corresponda;

Que, mediante INFORME N°208-2025-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 28 de febrero del 2025, de la Unidad de Logística y Abastecimiento, en la que justifica las restricciones observadas a la oferta del mercado local en cuanto a la contratación de servicio y/o adquisición de bienes que se detallan a continuación:



DESCRIPCION DEL BIEN, SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO Y/O DE LA ACTIVIDAD
CONTRATACION DE UN MÉDICO CERTIFICADOR PARA LA CAMPAÑA DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	La contratación de un médico certificador no admite pagos a crédito, solo al contado. En este sentido, la Unidad de Logística y Abastecimiento recomienda ejecutar dicho servicio mediante <u>ENCARGO INTERNO</u> , según corresponda.



Que, mediante INFORME N°136-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 28 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita la contratación de un médico certificador para la Campaña de Evaluación y Certificación de las personas con discapacidad, que se llevará a cabo el 07 de marzo del presente año, en el Centro de Salud de Castillo Grande donde se tiene como objetivo evaluar un aproximado de 50 ciudadanos de nuestro distrito;



Que, con INFORME N°030-2025-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 27 de febrero del 2025, de la Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED, en la que solicita la contratación de un médico certificador para la "CAMPAÑA DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", en el marco del DECRETO SUPREMO N°004-2015-MIMP, el artículo 59° de la Ley de Persona con Discapacidad N°29973, menciona "(...) corresponde a las direcciones de salud expedir los certificador de discapacidad severa y a CONADIS, registrarlos". Asimismo, el artículo 76° de la norma acotada nos dice: "Certificación de la discapacidad. El Certificado acredita la condición de persona con discapacidad", la evaluación y certificación de las personas con discapacidad, se realizará el día 07 de marzo del presente año, en el centro de salud de Castillo Grande desde las 8:00 am hasta las 3:00 pm, en el cual se tiene previsto evaluar y certificar a 50 personas con discapacidad del distrito de Castillo Grande;



Que, con INFORME N°138-2025-GPP-MDCG, de fecha 13 de febrero del 2025, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que existe la disponibilidad presupuestal para la "CAMPAÑA DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", por el importe S/. 1,050.00 soles de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Meta : 58
- Rubro : 07 FCM
- Clasificadores de Gasto: 23.27.14 98 S/ 500.00
S/ 500.00

Que, con MEMORÁNDUM N°096-2025-GM/MDCG, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; con el cual ORDENA proyectar Resolución de Alcaldía para la aprobando el ENCARGO INTERNO a nombre de la Abog. MABEL CASTILLO LÓPEZ – JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA, OMAPED y CIAM, para el cumplimiento de la Contratación de un médico certificador para la Campaña de Evaluación y Certificación de las Personas con Discapacidad, según documento adjunto;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, EL DESEMBOLO DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE: S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), los que serán destinados para el encargo interno con el fin de realizar la Contratación de un médico certificador para la "CAMPAÑA DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", según INFORME N°138-2025-GPP-MDCG, para el cual se le asigna el presente según las especificaciones presupuestales:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	ÍTEM	VALOR
58	07 FCM	2.3. 2 7. 1 4 98	SERVICIO DE UN MÉDICO CERTIFICADOR PARA CAMPAÑA DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	S/ 500.00
TOTAL				S/ 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el encargo interno por el importe señalado en el artículo I° a nombre de la JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM – MDCG – ABOG. MABEL CASTILLO LOPEZ, identificada con DNI N°70260239, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA del gasto que serán las: (FACTURAS, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE VENTA Y OTROS) comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N°25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con R.U.C. N°20601134170; para el encargo interno con el fin de realizar la Contratación de un médico certificador para la "CAMPAÑA DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", con el fin atender los requerimientos solicitados en el corto plazo, y de manera más factible a nombre del trabajador que se encuentren laborando formalmente en planilla dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quién para la ejecución del gasto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



debe ceñirse a la directiva aprobada y las normas de control interno en materia de ejecución de gasto público, y 03 (DÍAS HÁBILES) para presentar la rendición de cuenta, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora ABOG. MABEL CASTILLO LOPEZ - JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA, OMAPED Y CIAM - MDCG, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y los fines de Ley, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Aldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande